

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5594, que nombra al Secretario General Encargado de la Sección de Delimitación del Instituto Cartográfico Militar, de las Fuerzas Armadas, Dr. Generoso Fernández Molina Secretario General del Consejo Nacional de Nombres Geográficos.

G. O. Nº 8459, del 16 de Marzo de 1960.

Presidente de la República Dominicana
HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

NUMERO 5594

VISTO el apartado (c) del artículo 2 del Decreto que crea el Consejo Nacional de Nombres Geográficos Nº 5133, del 9 de septiembre de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Generoso Fernández Molina, Secretario General, Encargado de la Sección de Delimitación del Instituto Cartográfico Militar de las Fuerzas Armadas, queda nombrado Secretario General del Consejo Nacional de Nombres Geográficos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5595, que autoriza la impresión de una emisión de sellos para el servicio de Telecomunicaciones.

G. O. Nº 8459, del 16 de Marzo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5595

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas, Nº 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza la siguiente impresión de especies timbradas:

200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos de Telecomunicaciones del tipo de RD\$0.10, color anaranjado;

100,000 (CIEN MIL) sellos de Telecomunicaciones del tipo de RD\$0.25, color rosa;

100,000 (CIEN MIL) sellos de Telecomunicaciones del tipo de RD\$0.35, color sepia;

200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos de Telecomunicaciones del tipo de RD\$0.50, color verde claro.

Estos sellos serán de forma cuadrangular, en las medidas de 35 milímetros por 24 milímetros y llevarán el siguiente diseño. En la parte superior la leyenda “REPUBLICA DOMINICANA”; a ambos lados del sello se levanta una torre de telégrafos que con sus antenas cubre toda la parte superior; en el centro el globo con el mapa del mundo atravesado horizontalmente por la palabra “TELECOMUNICACIONES”.

En la parte inferior llevarán las palabras “Centavos oro” y en los dos ángulos inferiores llevarán también el valor facial del sello en números.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5596, que autoriza la impresión de una emisión de estampillas para cigarros

G. O. Nº 8459, del 16 de Marzo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5596

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas, Nº 2461, del 18 de julio de 1950;